GOBIERNO DE PUERTO RICO

14 de septiembre de 2010

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 13 de septiembre de 2010, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó el P. del S. 1287, aprobado en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Cuarta Sesión Ordinaria, titulada:

LEY: Para declarar el mes de noviembre como "Mes de Alerta y Concientización de la Hipertensión Pulmonar".

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

PMP/mp

La Fortaleza, San Juan, PR 00901 * PO Box 9020082, San Juan, PR 00902-0082
Tel:(787) 721-7000

(P. del S. 1287)

LEY NUM. 134
13 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Para declarar el mes de noviembre como **"Mes de Alerta y Concientización de la Hipertensión Pulmonar"**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Hipertensión Pulmonar, también conocida como la otra alta presión, es una enfermedad rara, incurable y extremadamente peligrosa causada por alta presión en los pulmones. Hipertensión Pulmonar es el nombre simple, dado a un problema complejo. La continua alta presión de la sangre en la arteria pulmonar resulta en el engrandecimiento del corazón, donde este puede perder también su habilidad de bombear la sangre. Frecuentemente, la Hipertensión Pulmonar no es reconocida hasta que está en un estado avanzado. Esta enfermedad muchas veces es diagnosticada tardíamente, pues sus síntomas se confunden con otras enfermedades. Muy frecuentemente el diagnóstico se realiza después de que la enfermedad ha progresado, muchas veces hasta tres años después de los primeros síntomas.

La Hipertensión Pulmonar puede afectar a personas de todas las edades y raíces étnicas. Sin embargo, dicha condición es dos veces más frecuente en la mujer que en el hombre. Existen aproximadamente 200,000 personas diagnosticadas documentadas, pero, pueden haber miles con síntomas sin ser diagnosticadas. También existen pacientes que han sido diagnosticados erróneamente con otras enfermedades como el asma, cuyos síntomas se confunden con Hipertensión Pulmonar.

La falta de conocimiento respecto a los síntomas y tratamientos de la Hipertensión Pulmonar, tanto por parte del público como de profesionales de la salud, ocasiona que dos de cada tres pacientes mueran en los primeros dos (2) años por falta de un diagnóstico acertado y/o tardío.

La educación masiva es el objetivo principal que tienen todos los grupos y asociaciones en todos los recodos del mundo que luchan por encontrar una cura. Estos grupos y asociaciones han seleccionado el mes de noviembre como el "MES DE ALERTA Y CONCIENTIZACION DE LA HIPERTENSION PULMONAR". El Grupo de Apoyo para Pacientes de Hipertensión Pulmonar de Puerto Rico, funciona bajo la Pulmonary Hypertension Association de los Estados Unidos y fue fundada en 1990, y tiene como una de sus responsabilidades concientizar, educar y promover la búsqueda de una cura sobre esta peligrosa enfermedad apenas conocida. En Puerto Rico carecemos de datos oficiales, pero se estima que actualmente hay alrededor de cuatrocientos (400) identificados y desconocemos cuántos pueden haber sin identificar. Dado lo peligroso de esta enfermedad, lo confuso de sus síntomas y la posibilidad de que el paciente no

esté recibiendo el tratamiento adecuado, es necesario la promoción y la educación a nuestro pueblo sobre esta peligrosa enfermedad apenas conocida.

Siendo la conservación de la salud un derecho inherente a todo ser humano, entiende necesario, urgente e ineludible el que se declare NOVIEMBRE MES DE ALERTA Y CONCIENTIZACION DE LA HIPERTENSION PULMONAR, para que de esa forma los puertorriqueños puedan concientizarse y unirse al esfuerzo que se llevará a cabo mundialmente.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se declara el mes de noviembre como "Mes de Alerta y Concientización de la Hipertensión Pulmonar".

Artículo 2.- El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama al efecto, exhortará al Pueblo de Puerto Rico a conmemorar el mes de noviembre de cada año como el **"Mes de Alerta y Concientización de la Hipertensión Pulmonar"**.

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.